

RESOLUCION Nº _____/2014

AUTORIZA TRASLADO Y CAMBIO DE CLASIFICACION A MEF DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 30 JUN 2014

VISTOS:

1. Presentación del interesado Nº 17542 de fecha 12 de Junio del 2014,
2. Informe Inspectivo de fecha 19 de Junio de 2014,
3. Resolución Sanitaria Nº 1413092289/4090 de fecha 09 de Junio de 2014 emitida por la SEREMI de Salud -Región Metropolitana,
4. Lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares
5. Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente,
6. Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Y
7. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente **Nº 2-741485**, a nombre de **MORALES BERTA**, Rut. **9152265-9**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **PSJ HUBER BENITEZ BLOCK -1 DP 3903-A**, Rol SII **6105-01**, Unidad Vecinal Nº **1**, autorizado para ejercer el giro **ALMACEN DE COMEST. NO PERECIBLES C/EXP. DE ABARROTOS, BEB, CONFITES ENV.DE FAB. AUT, BAZAR Y ART. DE ASEO, EXP. FRUTAS Y VERDURAS**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º AUTORIZASE el cambio de clasificación de la Patente Rol Nº 2-741485 a **Micro Empresa Familiar**.

3º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jam
27.06.2014